



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01058343-NEU-DESP#MERN - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE- M° ENERGÍA Y R. NATURALES-

VISTO:

El EX-2021-01058343-NEU-DESP#MERN, correspondiente al expediente generado en Gestión Documental N° 8800-003199/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sitas en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2021;

Que mediante Resolución N° 178/21, el Ministro de Energía y Recursos Naturales, reconoció el pago de los meses de noviembre y diciembre 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18 se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, satisfacen los requerimientos del Organismo, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que el inmueble es propiedad de las señoras Leticia Julia Longarini y Zulma Mariza Savignano quienes otorgan, cada una y por su parte, poder especial para actuar en nombre propio y a cuenta del comitente, a favor de LAF S.A. y del señor Luis Daniel Caldentey, respectivamente, con quienes se suscribirá oportunamente el contrato de locación con el Estado Provincial;

Que resulta conveniente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veintidós (22) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos un millón (\$1.000.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022; de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022; de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil (\$1.565.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; de pesos un millón novecientos sesenta mil (\$1.960.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023, ascendiendo a la suma total de pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta mil (\$32.650.000.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones toma intervención e informa que la oferta presentada supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que la máxima autoridad del Ministerio justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95; y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble con facultades para actuar en nombre propio y por cuenta de sus comitentes, el señor Luis Daniel Caldentey (Q-9280), C.U.I.T. N° 20-16284796-2, en representación de la señora Zulma Marisa Savignano, D.N.I. 14.501.783 y la señora Leticia Julia Longarini, D.N.I. 18.289.387, en carácter de presidente de la firma LAF S.A. (R-1799), C.U.I.T. N° 30-71080228-5, la cual actúa en nombre y representación de la nombrada, por un período de veintidós (22) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2022, con vencimiento el día 31 de octubre de 2023, con opción a prórroga, por un valor locativo total de pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta mil (\$32.650.000) y por única vez la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de Contrato de renovación de la locación del inmueble que obra en el expediente electrónico como **IF-2022-00297398-NEU-DESP#MERN** y **FACÚLTASE** a la señora Directora Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Cra. Roxana Carolina del Río, D.N.I. N° 29.873.586, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo

a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2022

ACO 011 – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	03	02	01	1111	\$8.778.000

ACO 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	02	01	1111	\$5.852.000

AC 149-WF-1-0-

\$522.700

“Anticipo a Proveedores”

Ejercicio 2023

ACO 011 – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	03	02	01	1111	\$10.812.000

ACO 012 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
08	WF	02	04	01	03	03	02	01	1111	\$7.208.000

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese, intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

